

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objeto la contratación del SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA.

B. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 6 de abril de 2010, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, cuyo objeto principal es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, en su artículo 1 decreta: “*Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR*”.

La EP PETROECUADOR desarrolla actividades técnicas-operativas en todo el territorio ecuatoriano, con mayor participación en la región Amazónica orientadas a la exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos, para tal efecto posee bodegas de almacenamiento en cada bloque de operación, las cuales deben ser provistas de materiales, así también se debe tener cubiertos todos los pedidos de materiales y herramientas solicitadas por la operación de la EP PETROECUADOR, para lo cual requiere contar con equipo necesario de izaje, montaje y transporte de carga.

Con fecha 3 de mayo de 1991 y Registro Oficial 676 fue publicada la LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA (Ley 122) la cual reza en su contenido: (...) ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA misma que indica en su contexto:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

(...) “Artículo 41. *Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma.*

El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.

Artículo 42, Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y Nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello, de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertinencia se verificará con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.”;

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA, “Serán considerados como residentes amazónicos: los que pertenecen a los pueblos y nacionalidades amazónicas, aquellas personas que han nacido en la circunscripción, aquellos que han residido por lo menos los últimos seis años o por lo menos hayan estado empadronados los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción.”.

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.

Con fecha de 30 de septiembre del 2021, la EP PETROECUADOR aprobó el Pliego y autorizó a través de la Convocatoria el inicio del proceso de contratación

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

mediante Feria Inclusiva No. FI-EPP-2021047-21 para la prestación del “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO, ESTE Y LITORAL BLOQUES 12, 15, 31, 43 Y 6 DE LA EP PETROECUADOR”, con un presupuesto referencial de USD 5,052,801.10 (Cinco millones cincuenta y dos mil ochocientos uno con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El 19 de noviembre del 2021 la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, la EP PETROECUADOR y el CONSORCIO GRUPO ORIENTE suscriben el Contrato LAB N° 2021500 (FI-EPP-2021047-21) cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO, ESTE Y LITORAL BLOQUES 12, 15, 31, 43 Y 6 DE LA EP PETROECUADOR - GRUPO 1”, por un valor de USD \$ 3'387.911,30 (Tres millones trescientos ochenta y siete mil novecientos once con 30/100 dólares de los Estados Unidos) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, a partir del 20 de noviembre del 2021 hasta el 19 de noviembre de 2023.

El 19 de noviembre del 2021 la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, la EP PETROECUADOR y la Cooperativa de Transportes de Carga Pesada Río Orienco suscriben el Contrato LAB N° 2021501 (FI-EPP-2021047-21) cuyo objeto es la prestación del *SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO, ESTE Y LITORAL BLOQUES 12, 15, 31, 43 Y 6 DE LA EP PETROECUADOR – GRUPO 2*”, por un valor de USD 1'664.889,80 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días, a partir del 20 de noviembre del 2021 hasta el 19 de noviembre de 2023.

Mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2023-0095-M de 24 de enero de 2023, la Subgerencia de Logística y Abastecimiento dispone: (...) *“se solicita a todas las Jefaturas Corporativas de esta Subgerencia, iniciar de manera inmediata los trámites y gestiones pertinentes para el inicio de procesos de contratación acorde a las necesidades y planificación institucional, a fin de contar con los bienes y servicios requeridos y evitar la generación de convenios de pago”*.

Mediante correo electrónico de 12 junio de 2023 la Jefatura zonal de Bodegas Oriente dispone: (...) *Favor iniciar la elaboración de documentación de etapa precontractual para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA*

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CENTRO Y ESTE, BLOQUES 12, 15, 31, 43 y 6 DE LA EP PETROECUADOR, con la debida anticipación conforme a normativa y justificaciones respectivas para solicitar el inicio del proceso de contratación (...).

Mediante correo electrónico de 04 de julio de 2023 el Especialista de Logística Terrestre solicita al área usuaria informen sobre la necesidad de continuidad y aprobación de los equipos asignados a cada uno de los bloques con el objetivo de iniciar con la etapa precontractual para la prestación del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO, ESTE Y LITORAL BLOQUES 12, 15, 31, 43 Y 6 DE LA EP PETROECUADOR.**

Mediante correo electrónico de 10 de julio de 2023 el Especialista de Logística Terrestre, solicita nuevamente al área usuaria informen sobre la necesidad de continuidad y aprobación de los equipos asignados a cada bloque con el objetivo de iniciar con la etapa precontractual para la prestación del **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO, ESTE Y LITORAL BLOQUES 12, 15, 31, 43 Y 6 DE LA EP PETROECUADOR.**

Mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2023-0865-M, con fecha 19 de septiembre de 2023, la Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas, solicita el inicio de proceso de contratación para el **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO, ESTE Y LITORAL BLOQUES 12, 15, 31, 43 Y 6 DE LA EP PETROECUADOR.**

Mediante Memorando Nro. PETRO-LAB-2023-1736-M, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Subgerente de Logística y Abastecimiento, realiza la devolución de proceso de contratación “(...) **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO, ESTE Y LITORAL BLOQUES 12, 15, 31, 43 Y 6 DE LA EP PETROECUADOR.**”, aplicando el punto 5.10 de la Guía de Metodología para iniciar un proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios incluidos los de Consultoría ABS.05. DR.03; y en caso de persistir la necesidad de contratación, se deberá remitir una nueva solicitud de inicio de proceso (...).”

Mediante Circular Nro. PETRO-LAB-2024-0003-C, de fecha 15 de enero de 2024, la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, pone en conocimiento el anuncio realizado por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador (SERCOP) el 12 de enero de 2024 en su sistema operativo SOCE, alertas y notificaciones, la medida cautelar dispuesta por la Unidad Judicial

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Multicompetente Civil con sede en el cantón Rocafuerte, Nro. 13314-2023-00295, en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente:

"(...) RESUELVE: 1.- Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, instruya a todas las entidades públicas que, para la contratación de bienes y servicios de origen nacional se abstengan de realizar Ferias Inclusivas hasta la finalización del estudio de inclusión y la definición de los bienes y servicios que se contratarán a través de Ferias Inclusivas; de forma supletoria, se utilizarán otros procedimientos precontractuales. Por prevalencia de derechos, se exceptúa de esta disposición la contratación de bienes y servicios de origen nacional relacionados con los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. (...)"

"(...) Finalmente, se les recuerda que es responsabilidad de las entidades contratantes la selección del procedimiento de contratación. (...)"

Con lo antes mencionado pongo en su conocimiento para que se tomen las acciones correspondientes previo a solicitar los inicios de procesos que deberán tener en cuenta lo dispuesto por esta Unidad Judicial Multicompetente Civil y el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

El 23 de enero de 2024, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica ("Ley Amazónica"), la cual entró en vigor a través de su publicación el martes 30 de enero de 2024, en el Primer Suplemento No. 488 del Registro Oficial.

- Se instituye el régimen laboral y de provisión de bienes y servicios todas las instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica ("Circunscripción").
- Con respecto al empleo preferente, se reforma para que el 80% de la nómina de las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capital nacional o extranjero sea de los residentes permanentes de la Circunscripción. Se mantiene la salvedad de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra Calificada requerida en la misma. Previo a la reforma se requería el 70%. La Ley Amazónica indica cuales son los documentos públicos que justifican la calidad de residentes amazónicos.
- En los procesos de contratación pública y por empresas públicas se aplicará que al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico donde se ejecute la contratación. Esta obligación debe contemplarse en los términos de referencia.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Mediante Circular Nro. PETRO-LAB-2024-0012-C, de fecha 04 de abril de 2024, la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, pone en conocimiento que Mediante Auto Resolutivo dictado por la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Rocafuerte, dentro del proceso Nro. 13314-2023-00295, emitió la revocatoria de las medidas cautelares, la cual indica lo siguiente:

“(...) REVOCA las medidas cautelares concedidas a favor del ciudadano Jonathan Benjamín Flores Menéndez dentro de la presente causa. - Hágase conocer a las entidades involucradas. - CUMPLASE, NOTIFÍQUESE Y OFICIESE. (...)”.

Mediante correo electrónico de 12 de abril de 2024, la Jefatura Corporativa de Logística y Abastecimiento dispone que *“(...) La modalidad a utilizar en este procedimiento será Feria Inclusiva, una vez conocidas que las acciones constituciones interpuestas han sido revocadas. Remitir en la brevedad posible la documentación para avanzar con los trámites respectivos (...)”.*

Con fecha 01 de mayo de 2024, se publica el Tercer Suplemento del Registro oficial No. 549 la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Mediante Correo electrónico del 3 de junio de 2024, la Jefatura Corporativa de Logística y Abastecimiento pone en conocimiento la sentencia emitida el lunes 8 de abril de 2024, con juicio N° 21332-2024-0011, por la Unidad Multicompetente con sede en el Cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, donde señala lo siguiente:

“(...) el suscrito Juez Multicompetente del Cantón Shushufindi, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta la presente acción de protección presentada por los señores ANGAMARCA MACAS MARCO RODRIGO, CISNEROS ANDAGOYA YOLANDA ELIZABETH, y, POZO ALULEMA DAYSI ELIZABETH y se dispone que la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la Empresa Eléctrica Quito y la Corporación Eléctrica del Ecuador, se abstengan de realizar o convocar otro tipo de procedimiento, ya sea de menor cuantía, cotización o licitación, sobre los procesos de contratación registrados en el PAC 2023 y PAC 2024 y continúen con el calendario de contratación anual o plan anual de contratación pública, acorde a lo publicado y autorizado en la modalidad de FERIAS INCLUSIVAS, por parte de EP PETROECUADOR, en el que se garantice el cumplimiento

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

de las normativas y directrices establecidas por las autoridades competentes (...).

C. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador determina en su Artículo 313 lo siguiente:

“(...) El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley (...)

Amparados en el artículo 326, numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, que cita: *“(...) Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción Hidrocarburífero, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios (...)*

La provisión del servicio Logístico Terrestre para el abastecimiento de materiales y equipos, utilizando los medios apropiados de transporte y levantamiento es de suma importancia para atender las diferentes actividades que demanda la operación, sin este servicio afectaría la productividad de la empresa, especialmente para los campos que se encuentran operando en lugares remotos.

La entrega de materiales y equipos, el uso de medios de transporte adecuados y la prestación de servicios logísticos terrestres para el izaje de cargas son de suma importancia para hacer frente a las diversas actividades requeridas para las operaciones, sin este servicio se afectaría directamente la productividad de la empresa, especialmente para los campos que operan en áreas remotas donde pueden verse directamente afectados.

En consideración a la magnitud de la operación que significa la exploración y producción en los diversos bloques, es necesario contar de manera permanente con el SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA, con la finalidad de evitar interrupción del abastecimiento normal de equipos y materiales a los distintos campos.

A la fecha, la EP PETROECUADOR conforme la planificación y programación requiere la contratación del SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA; Por lo tanto, es necesario para cubrir la necesidad Empresarial, instrumentar un proceso de contratación para disponer del servicio.

La Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR con el propósito de garantizar la continuidad de la Operación y evitar la interrupción del abastecimiento normal de equipos y materiales a los diferente campos de la zona centro y este, tiene la necesidad de contratar el “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA”; asegurando de esta manera el desarrollo normal de la operación, razón por la cual es de alta prioridad iniciar un nuevo proceso de contratación por un plazo de 730 días, contado a partir del día siguiente de la fecha de protocolización del contrato.

D. OBJETIVOS

Objetivo General

Contar con el servicio de levantamiento y transporte de carga extra pesada con base fija en la zona Centro y Este, bloques 12, 15, 31 Y 43 de la EP PETROECUADOR, ubicados en las provincias de Sucumbíos y Orellana, el cual tiene carácter permanente durante la vigencia del contrato, garantizando de esta manera el desarrollo normal de las actividades operativas de las distintas organizaciones que conforman la EP PETROECUADOR.

Objetivos Específicos

- Abastecer de equipos y materiales a los distintos Bloques ininterrumpidamente, garantizando la normal operación de la EP PETROECUADOR, con la carga y descarga de embarcaciones que arriban a los diferentes muelles de operación con grúas, a su vez el transporte desde las bodegas y campos a muelles o viceversa.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Proveer servicios especializados para desmontar, izar, maniobrar y transportar activos de la empresa.
- Contribuir en el proceso de: abastecimiento de tubing y casing a los taladros de perforación y reacondicionamiento, retornar la tubería sobrante, tuberías en reparación, tubería de perforación Drill Pipe hacia talleres.
- Transportar equipos electro-sumergibles, material eléctrico y materiales perecibles, desde y hacia los pozos y campos de operación de la EP PETROECUADOR.

E. ALCANCE

Con el fin de garantizar las actividades inmersas en el proceso de operación de la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR, se incurre en la necesidad de contar con servicios especializados para realizar actividades de desmontar, izar, maniobrar y transportar bienes y materiales de la empresa: equipos electro-sumergibles, material eléctrico, material perecible, tubing y casing, etc. entre las diferentes organizaciones que conforman la EP PETROECUADOR, se requiere contar con el servicio de transporte y levantamiento de carga extra pesada con base fija en la zona centro y este para las operaciones de la EP PETROECUADOR.

El servicio a contratar se requiere en los distintos campos, bodegas y organizaciones que conforman la Gerencia de Exploración y Producción de la EP PETROECUADOR, toda vez que en el proceso operacional se desarrolla actividades técnicas operativas en todo el territorio ecuatoriano, con mayor participación en la región Amazónica orientadas a la exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos.

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Servicio de Transporte y Levantamiento de carga extra pesada.

Con fines de organización de las labores diarias, la contratista pondrá a disposición de la EP PETROECUADOR los equipos objeto del contrato en los campos designados por la EP PETROECUADOR de 06H00 a 18H00, sin embargo, el servicio tendrá disponibilidad las veinticuatro (24) horas en casos emergentes, para atender las necesidades operativas de la EP PETROECUADOR.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR pagará mediante tarifas establecidas por los servicios requeridos y efectivamente prestados, los que serán controlados mediante la hoja de control diario de cada una de las unidades.

Los equipos que se mantengan disponibles en su respectiva locación fijada y sin asignación de actividades durante el día de labores, no serán pagados, sin embargo, la hoja de control diario se firmará como disponible.

- **Grúa 50 toneladas:** tarifa precio diario con modalidad permanente y bajo llamada; la movilización del equipo corre a cuenta del Contratista cumpliendo con reglamentos viales y permisos respectivos al lugar requerido por la empresa sin costos adicionales, estos equipos serán utilizados para el izaje, reubicación, carga y descarga de materiales y/o equipos, previo a la ejecución del requerimiento la contratista debe realizar la inspección de campo y elaborar su respectivo plan de izaje, estos equipos serán designados en diferentes campos de operación.
- **Plataforma con cama alta de 25 toneladas:** tarifa precio diario con modalidad permanente, serán utilizadas para transporte de materiales y/o equipos en los sitios requeridos por la empresa, estos equipos serán designados en diferentes campos de operación.
- **Plataforma con cama alta y baja de 30 toneladas:** tarifa precio diario con modalidad permanente y bajo llamada, serán utilizadas para transporte de materiales y/o equipos tales como tubería, carretes, campers, generadores, tanques, excavadoras, grúas, cargadoras frontales y demás equipo pesado en los sitios requeridos por la empresa, estos equipos serán designados en diferentes campos de operación.

Servicio bajo llamada

La CONTRATISTA se obliga expresamente con la EP PETROECUADOR a suministrar el servicio bajo llamada previa solicitud del Administrador del Contrato, quien podrá solicitar los equipos estipulados en el Anexo No. 1; donde la EP PETROECUADOR disponga, para lo cual deberá existir un comunicado a la CONTRATISTA con 24 horas de anticipación. El mismo que deberá presentarse en la locación asignada por el Administrador del vínculo contractual sin demoras, y se regirá a las condiciones establecidas para el tipo de vehículo y servicio, en caso que el equipo no esté disponible por motivos de mantenimientos u operativos, la Contratista se compromete a reemplazar el equipo previa autorización del Administrador del vínculo contractual, por un equipo de características iguales o superiores a lo ofertado y con la respectiva documentación habilitante.

Reuniones

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Una vez suscrito y protocolizado el vínculo contractual se realizará una reunión de inicio de actividades del proyecto (K.O.M), con la participación del administrador, supervisor y representante legal con el personal técnico de la empresa ganadora o adjudicada.

Mensualmente habrá una reunión de calidad del servicio en la base de operaciones de la EP PETROECUADOR.

El propósito de la reunión será principalmente discutir el desempeño general, asuntos del contrato y aspectos por mejorar, incluyendo los siguientes tópicos:

- Actualización de asuntos de seguridad.
- Asuntos operacionales.
- Asuntos técnicos.
- Asuntos de desempeño.
- Tratar cualquier acción originada en reuniones previas o reportes

Las reuniones formales deberán contar con un acta de seguimiento y documentar todas las acciones resultantes.

Generalidades

El supervisor operativo del contrato debe ejercer sus funciones en campo, es decir, debe rotar en todas las locaciones que estén asignados los equipos. Para el caso de los equipos bajo llamada con asignación para realizar actividades a nivel nacional, el supervisor operativo debe trasladarse al sitio cuando el administrador del vínculo contractual así lo requiera.

La CONTRATISTA será la responsable de generar y aplicar el plan de izaje correspondiente en las maniobras de levantamiento de carga con grúa, el mismo que será entregado al personal de la EP PETROECUADOR.

Se entregará a la contratista la documentación habilitante al momento de transportar una carga, estos pueden ser guía de remisión, tiquete de transferencia o autorización de movilización interna o externa, emitido por el área usuaria. Ningún vehículo de la CONTRATISTA podrá transportar carga de la EP PETROECUADOR sin estar amparados bajo la documentación habilitante y la documentación necesaria que cubra la carga que transporta.

El operador y/o conductor suministrará el formulario Reporte diario de Trabajo y será responsable de asegurarse que estos formularios sean llenados correctamente por parte del destinatario del servicio, en cuanto a detalle de la carga, novedades, entrega y recepción del material y firmas por personal de la EP PETROECUADOR. Esta documentación será validada por el Supervisor del Contrato y servirá para confirmar que el vehículo ha sido utilizado correctamente.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La CONTRATISTA no podrá transportar químicos que sean regulados y controlados por el ente de control sin el respectivo permiso, expedido por dicha entidad, este permiso deberá ser adjuntado a la guía de remisión y formará parte de los documentos de despacho, adicionalmente, para todo traslado de químicos, la EP PETROECUADOR entregará el permiso respectivo para transportar químicos controlados y suministrará las Hojas de Seguridad Industrial (MSDS) "Material Safety Data Sheets" que también formarán parte de los documentos de despacho.

La CONTRATISTA no podrá transportar productos forestales maderables sin sus guías de circulación emitido por el Ministerio de ambiente, agua y transición ecológica.

La CONTRATISTA deberá tener su Licencia Ambiental vigente durante la prestación de servicio.

La CONTRATISTA será responsable por el buen manejo de la carga, materiales y equipos y por la entrega oportuna y en buen estado de la misma. Cualquier daño, afectación, golpe o pérdidas de los equipos y materiales cargados serán asumidos directamente por la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA está obligada a proporcionar el contingente (vehículo y personal) necesario de soporte para la escolta de cargas sobredimensionadas y supervisión Logística.

Si existiera evidencia o se pudiera comprobar la demora en el cumplimiento del servicio, o la pérdida no justificada de horas de trabajo debido a negligencia o a fallas de la CONTRATISTA, el Especialista / Analista de Inventario o su delegado de cada campo notificará al Administrador del vínculo contractual quien impondrá las sanciones correspondientes.

La EP PETROECUADOR no pagará tarifas adicionales, por daños en carreteras, por impedimentos para cruzar los ríos, o condiciones que puedan ser considerados como fuerza mayor.

La CONTRATISTA se asegurará de mantener al equipo y personal de la misma, con toda la documentación como matrículas y certificaciones en orden y actualizadas.

La EP PETROECUADOR podrá solicitar la carga y operación de los equipos en cualquier horario, y ordenar que el equipo permanezca dentro del patio de la Bodega y/o locaciones de EP PETROECUADOR durante la noche, y despacharlo en la mañana siguiente, sin tener que pagar tarifas adicionales.

Los vehículos que lleguen con carga a sus destinos asignados, a una hora de la tarde que no permita que puedan ser descargados inmediatamente, deberán

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

permanecer en los sitios de destino, y no se reconocerá HORAS ADICIONALES sobre este tiempo.

La contratista puede programar un día al mes para dar mantenimiento preventivo o correctivo para cada uno de los equipos, el mismo que debe ser solicitado con 72 horas de anticipación y autorizado para que no afecte las actividades normales de la operación, este día no es remunerado.

En caso de daño de cualquier equipo de la CONTRATISTA, ésta se obligará a reemplazarlo en la siguiente forma:

- Cuando se produzca un daño o avería en cualquier equipo bajo el contrato, y su reparación tomará más de 8 horas la Contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de 24 horas.
- El reemplazo del equipo de la CONTRATISTA deberá tener similar o mejores características y rendimientos del equipo ofertado.
- Para los bloques remotos 12, 31, 43, y Pañacocha, los mismos que ingresan por vía fluvial, su presentación la deben realizar en puerto (Itaya y Tierras Orientales) según corresponda para cumplir con el plazo máximo.

Todo vehículo deberá contar con un sistema de rastreo satelital a costo de la contratista y proporcionar los accesos correspondientes a la EP PETROECUADOR, para el seguimiento o monitoreo de los mismos.

Todo equipo que sea requerido con cargo al presente vínculo contractual no deberá ser de propiedad directa o indirecta de ningún empleado o funcionario de la EP PETROECUADOR, para el efecto se deberá contar con el registro correspondiente a través de las matrículas y títulos de propiedad respectivos. El control y seguimiento lo podrá realizar personal o un tercero designado por parte de la EP PETROECUADOR. La inobservancia de esta disposición puede acarrear la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de los daños y acciones legales que hubiera lugar.

En el presente vínculo contractual se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR mantendrá informado a la contratista respecto de cualquier modificación que pudiera darse durante la ejecución del contrato las mismas que serán comunicadas oportunamente en las reuniones mensuales, por correo electrónico u oficios.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR proporcionará:

Acceso al sistema de tarjetas de identificación de la EP PETROECUADOR, para que la Contratista pueda gestionar las tarjetas de identificación del personal a su cargo, previo al inicio de las actividades en campo en la EP PETROECUADOR.

Normativa y procedimientos que corresponda al desarrollo de las actividades operacionales y sea de cumplimiento de la Contratista:

- Procedimiento: “SSA.07.PR.02 Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas”.
- Documento relacionado: SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de seguridad, salud y ambiente para la Ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas.
- Documento relacionado: “SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas durante la ejecución contractual.

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los servicios que la Contratista entregará a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR, será:

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE, BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA.

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12,15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA

SERVICIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS							
ÍTEM	ZONA DE INFLUENCIA PARROQUIA / CANTÓN	GEORREFERENCIACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES	CONDUCTOR U OPERADOR DE ACUERDO AL TIPO DE EQUIPO	AYUDANTES	SUPERVISORES DE CONTRATO
1	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR	1	1	1	2

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2	PAÑACO CHA / LIMONCO CHA / SHUSHUF INDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177 LON: -76.027589 LAT: -0.312767	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2	2	0
SERVICIO BAJO LLAMADA						
3	LIMONCO CHA / SHUSHUF INDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR.	1	1	1
4	LIMONCO CHA / SHUSHUF INDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	2	2	0
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA SUCUMBIÓS				6	6	2

SERVICIO PROVINCIA DE ORELLANA							
ÍTE M	ZONA DE INFLUEN CIA PARROQ UIA / CANTÓN	GEORREFERENC IACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTI DAD UNIDA DES	CONDC TOR U OPERAD OR DE ACUERD O AL TIPO DE EQUIPO	AYUDAN TES	SUPERVIS ORES DE CONTRAT O
1	EDEN YUTURI / CAPITAN AUGUST O RIVADEN EIRA / NUEVO ROCAFUE RTE / AGUARIC O	LON: -76.124758 LAT: -0.530483 LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Grúa Telescópica autotransportable sobre camión, capacidad de carga 50 toneladas en adelante	3	3	3	2
2	CAPITAN AUGUST O RIVADEN EIRA / NUEVO ROCAFUE RTE / AGUARIC O	LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2	2	0	
3	EDEN YUTURI / AGUARIC O	LON: -76.124758 LAT: -0.530483	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	1	1	0	
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA ORELLANA				6	6	3	2

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Conforme lo establece el Art. 225 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; los proveedores que participen, obligatoriamente deberán ser productores de todos los servicios que compongan el objeto contractual. No se utilizará a la feria inclusiva como un mecanismo de intermediación o evasión de procedimientos.

Adicionalmente se tomará en consideración lo señalado en el Art. 229 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que señala:

“Art. 229.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.”

I. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

Código CPC	Tipo de Proceso	Detalle del Bien y/o Servicio
643500014	SERVICIO	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA, se desarrolla en los distintos campos, bodegas y organizaciones que conforman la EP PETROECUADOR; y las actividades técnicas operativas tienen mayor participación en la región Amazónica.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Se tomará en consideración lo señalado en el Art. 226 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que señala:

“Art. 226.- Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,*
- 2. El lugar donde se producen los bienes demandados.*

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial.”

En función de que el Objeto del proceso es el SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA, y que el ámbito territorial establecido en el Artículo 226 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA se define como el lugar donde se va a prestar el servicio; se define las zonas de incidencia a los cantones de Shushufindi, Nueva Rocafuerte y Aguarico; en caso que no exista la capacidad cantonal por el tipo de servicio requerido para el levantamiento y transporte de carga extra pesada, es necesario ampliar las zonas de influencia a las Provincias de Orellana y Sucumbíos.

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo para la ejecución del servicio es de setecientos treinta (730) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de protocolización del contrato.

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Personal Técnico

La Contratista deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador. La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.

SERVICIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS			
Cargo/Función	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica
Supervisor Operativo	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor en actividades de planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores, generación de reportes y planillas del servicio, garantizar que los equipos estén en óptimas condiciones. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Supervisor de SSA	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor de seguridad industrial y actividades de seguridad, salud y ambiente o afín. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Operador de equipo	2	No aplica nivel de estudio	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como operador de grúa, y actividades de izaje, carga, descarga y reubicación de materiales y/o equipos de forma segura. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS. Certificación Operadores de Grúas.
Conductor	4	Educación Básica	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como chofer profesional, cumplir la normativa de la ley de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS.
Ayudante	2	No aplica nivel de estudio	Certificados: de aparejador que acredite mínimo 1 año de experiencia en labores similares, dar el soporte en el transportar los bienes y materiales de forma segura con la documentación respectiva.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

TOTAL REQUERIDO PROVINCIA SUCUMBÍOS	10
--	-----------

SERVICIO PROVINCIA DE ORELLANA			
Cargo/Función	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica
Supervisor Operativo	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor en actividades de planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores, generación de reportes y planillas del servicio, garantizar que los equipos estén en óptimas condiciones. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Supervisor de SSA	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor de seguridad industrial y actividades de seguridad, salud y ambiente o afín. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Operador de equipo	3	No aplica nivel de estudio	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como operador de grúa, y actividades de izaje, carga, descarga y reubicación de materiales y/o equipos de forma segura. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS. Certificación Operadores de Grúas.
Conductor	3	No aplica nivel de estudio	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como chofer profesional, cumplir la normativa de la ley de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS.
Ayudante	3	No aplica nivel de estudio	Certificados: de aparejador que acredite mínimo 1 años de experiencia en labores similares, dar el soporte en el transportar los bienes y materiales de forma segura con la documentación respectiva.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

TOTAL REQUERIDO PROVINCIA ORELLANA	11
---	-----------

El personal de la Contratista prestará sus servicios con conductores y operadores profesionales idóneos y de experiencia comprobada quienes serán los únicos que operarán los equipos.

El/los conductores(es) y/o Operador(es), deberá(n) tener y mantener durante la prestación de los servicios, sus credenciales y certificaciones que los acrediten como conductor(es) y/o operador(es) profesionales de la categoría apropiada según el equipo que conduzcan.

Para la validación del personal el oferente deberá presentar:

- Supervisor Operativo: Con nivel de estudio de Bachiller y/o superior copia del título.
- Supervisor de SSA: Con nivel de estudio de Bachiller y/o superior, copia del título.
- Conductor: Licencia tipo E y certificado de manejo defensivo
- Operador: Licencia tipo G y certificado de operador según el tipo de equipo que opera.
- Ayudante: Certificado de aparejador que acredite en aseguramiento de cargas

Para efectos de la experiencia del personal, el oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia en los cargos detallados con fechas de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del servicio y debidamente suscritos por autoridad o persona autorizada para el efecto. Para fines de validación se deberá presentar conjuntamente con el historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

El Oferente deberá evaluar la cantidad de personal y grupos de trabajo requeridos para cumplir el alcance del servicio en el plazo indicado.

Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la cual se establece el derecho al empleo preferente a personal residente en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales Quinta y Sexta, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.

La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente a la fecha de publicación del presente procedimiento.

En el caso de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, la documentación relevante generada en la fase preparatoria, precontractual incluida la oferta, contractual y de ejecución contractual, podrá contener la firma electrónica o manuscrita del proveedor o su representante legal, como mecanismo de aprobación y reconocimiento de la información contenida en la documentación que forma parte del procedimiento de contratación pública.

Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las Entidades de Certificación de Información y Servicios Relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.

En la mencionada **LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA:**

Art. 41.3.- Contratación Pública Preferente.- (Agregado por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 488-S, 30-I-2024).- En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41.1 de la presente Ley y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar de manera explícita y obligatoria en los respectivos contratos.

Las instituciones, empresas públicas o privadas que ejecuten alguna actividad en la Circunscripción, se dedicarán exclusivamente al giro específico de su negocio. Obligatoriamente deberán contratar o subcontratar bienes o servicios en la zona con prelación local, cantonal, provincial o regional.

EQUIPO MÍNIMO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Para el SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA, el oferente deberá contar con equipos y personal mínimo detallado a continuación en la siguiente tabla:

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12,15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA

SERVICIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS				
ÍTEM	ZONA DE INFLUENCIA PARROQUIA / CANTÓN	GEORREFERENCIACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
1	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR	1
2	PAÑACocha / LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177 LON: -76.027589 LAT: -0.312767	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2
SERVICIO BAJO LLAMADA				
3	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR.	1
4	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	2

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

TOTAL REQUERIDO PROVINCIA SUCUMBÍOS	6
--	---

SERVICIO PROVINCIA DE ORELLANA				
ÍTEM	ZONA DE INFLUENCIA PARROQUIA / CANTÓN	GEORREFERENCIACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
1	EDEN YUTURI / CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA / NUEVO ROCAFUERTE / AGUARICO	LON: -76.124758 LAT: -0.530483 LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Grúa Telescópica autotransportable sobre camión, capacidad de carga 50 toneladas en adelante	3
2	CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA / NUEVO ROCAFUERTE / AGUARICO	LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2
3	EDEN YUTURI / AGUARICO	LON: -76.124758 LAT: -0.530483	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	1
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA ORELLANA				6

La Contratista deberá tener disponible el equipo y accesorios de amarre, levantamiento y seguridad suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la contratación.

Plataforma cama alta 25 toneladas

Capacidad de carga de 25 toneladas en adelante; debe estar dotada con una mampara metálica de protección; certificación de inspección vigente de king pin y quinta rueda emitida por una Empresa Certificadora; contar con los accesorios de aseguramiento certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Cantidad	Descripción
10	Fajas tipo Rachet de 30 pies x 4 pulgadas
8	Tensores tipo Trinquete de 3/8" – 1/2" pulgadas
8	Cadenas con su respectivo gancho de 3/8" x 26 pies de largo
8	Soportes tubulares de acero para bolsillos laterales de plataforma
12	Listones de madera de 3 x 3 pulgadas para separación de tubería entre camas
1	Rollo de Cinta amarilla de peligro

Plataforma con cama alta y cama baja 30 toneladas

Capacidad de carga de 30 toneladas en adelante; la cama alta debe estar dotada con una mampara metálica de protección; certificación de inspección vigente de king pin y quinta rueda emitida por una Empresa Certificadora; cama baja con rampas.

Este equipo será utilizado para el transporte de bienes y materiales tales como, tubería, carretes, campers, generadores, tanques, excavadoras, grúas, cargadoras frontales y demás equipo pesado.

Este equipo debe contar con los accesorios de aseguramiento certificados para el servicio requerido y complementarlos de ser necesario, como mínimo:

Accesorios Cama Alta

Cantidad	Descripción
10	Fajas tipo Rachet de 30 pies x 4 pulgadas
8	Tensores tipo Trinquete de 3/8" – 1/2" pulgadas
8	Cadenas con su respectivo gancho de 3/8" x 26 pies de largo
8	Soportes tubulares de acero para bolsillos laterales de plataforma
12	Listones de madera de 3 x 3 pulgadas para separación de tubería entre camas
1	Rollo de Cinta amarilla de peligro

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Accesorios Cama Baja

Cantidad	Descripción
6	Cadenas con su respectivo gancho de 3/8" x 26 pies de largo
6	Tensores tipo Trinquete de 3/8" – 1/2" pulgadas
1	Juego de tabloncillos y tacos para asentar y asegurar cargas

Grúa con boom telescópico de 50 toneladas

Grúa hidráulica con boom telescópico de 50 toneladas en adelante, auto transportable sobre camión o 4X4, con sistema LMI, tabla de carga calibrada para las líneas de cable armadas en block, disponibles en la cabina y en manual de operación, estabilizadores con sus respectivas planchas de asentamiento, tornamesa inspeccionado, arresta llamas, cabina cerrada visible, indicador de Angulo de pluma y tabla de señales de mano para ayudantes. Se requiere certificación de equipo con sus componentes y elementos de levantamiento de carga.

Este equipo se utilizará para el izaje de carga y descarga de equipos, materiales y bienes en gabarras y canoas, campers, contenedores, instalación de tanques, tubería revestida, desmontaje de equipos y bases para sistema rotaflex.

Cada grúa deberá estar dotada con los siguientes elementos y accesorios de izaje, mismos que deben ser certificados con sus respectivas placas de identificación bajo normas de seguridad y complementarlos de ser necesario, como mínimos son:

Cantidad	Descripción	Uso
1	Ramal de 4 estrobos 3/4 x 20 pies con ganchos y seguros para 21 ton.	Contenedores y tanques
2	Eslingas de poliéster tipo III ojo recto 4 capas de 6 pulgadas x 6 pies para 13 toneladas cada una	Levantamiento de tubería revestida
1	Ramal de 4 estrobos 1/2 x 20 pies con grilletes para 20 ton	Generadores y balancines
4	Grilletes de 2"	Aseguramiento
4	Grilletes de 1-3/4"	Aseguramiento
4	Grilletes de 1-1/4"	Aseguramiento

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

4	Grilletes de 1"	Aseguramiento
4	Grilletes de 7/8"	Aseguramiento
4	Grilletes de 5/8"	Aseguramiento
4	Grilletes de 3/4"	Aseguramiento

Todo vehículo deberá contar con un sistema de rastreo satelital a costo de la contratista y proporcionar los accesos correspondientes a la EP PETROECUADOR, para el seguimiento o monitoreo de los mismos.

Todo el equipo de la contratista que prestará el servicio en las zonas de operación de la EP PETROECUADOR sin excepción, debe poseer un sistema de comunicación, el mismo puede ser telefonía celular o radios de comunicación para monitoreo constante por parte del Supervisor de la contratista.

La CONTRATISTA deberá garantizar que los equipos se encuentren 100% operativos. En caso de mantenimiento o reposición, la contratista tendrá la responsabilidad de proveer el vehículo o equipo de remplazo con las mismas características y rendimiento del equipo ofertado, máximo en un plazo de 24 horas, caso contrario se aplicará las medidas correctivas estipuladas en el vínculo contractual y/o multas que sean aplicables.

- Se deberá presentar a detalle el reporte y certificado de inspección vigente de los equipos ofertados cada certificado deberá estar asociado al equipo ofertado. Se detallan los equipos que requieren el certificado ANEXO 1 EQUIPOS, este certificado debe ser otorgado por una empresa certificadora.
- Certificado mecánico por un taller externo garantizando que el equipo este 100% en sistema eléctrico, frenos, hidráulico, combustión.
- Certificado de pesos y medidas emitido por el MTOP, de acuerdo al ANEXO 1 EQUIPOS.
- Matrículas y permisos de operación vigentes que corresponda a cada equipo otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito Terrestre y MTOP según corresponda.
- Licencia, registro o certificado ambiental según el tipo de servicio. Se detalla el tipo de requisito por cada equipo en el ANEXO 1 EQUIPOS aplicable a la contratista.
- Plan de contingencia para daños al medio ambiente como derrames o siniestros. Presentar manuales aprobados.
- Plan de mantenimiento preventivo que cuente con un cronograma de mantenimiento y con todos los registros de los mantenimientos ejecutados en los últimos 12 meses.

EQUIPO MÍNIMO PARA CONTINGENCIAS

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Todos los vehículos y equipos deberán estar dotados como mínimo con el siguiente equipo para contingencias:

DERRAMES

- 25 paños absorbentes
- 4 salchichas absorbentes 4 pies
- 1 pala
- 1 recipiente de plástico de boca ancha que permita recoger algo que se derrame
- 2 pares de guantes de nitrilo
- 1 par de gafas para químicos
- 1 masilla epóxica de curado rápido para sellar huecos
- Si transportan químicos llevar el/los MSDS

INCENDIOS

- 1 extintor de 25 libras tipo ABC

SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

- 2 triángulos de seguridad.
- 1 botiquín bien dotado.
- 1 linterna con 2 juegos de pilas de repuesto.
- 1 chaleco reflectivo

DOTACIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD

Todos los conductores deberán portar siempre el siguiente equipo de protección personal mínimo, mientras laboren o permanezcan dentro de nuestras instalaciones:

- Un Uniforme de Trabajo (pantalón y camisa)
- Un par de botas de seguridad
- Un impermeable dos piezas pantalón y chaqueta
- Un par de botas de caucho de seguridad
- Un casco de seguridad
- Un par de gafas de seguridad
- Guantes de trabajo según el requerimiento del supervisor de área
- Protección auditiva

Todo el equipo de protección personal deberá cumplir las normas y especificaciones exigidas por SSA. La CONTRATISTA deberá reemplazar a su costo cualquier equipo de protección personal que por razones mismas del

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

trabajo se contamine con alguna sustancia nociva o por un deterioro mayor al normal como causa del trabajo.

HERRAMIENTAS

Cada vehículo dispondrá de las herramientas básicas como:

- Flexómetros (mediciones de volumen de carga)
- Gata hidráulica
- Llave de ruedas
- Desarmadores
- Alicates
- Linterna
- Accesorios de aseguramiento de carga, según detalle descritos en las especificaciones de los vehículos

MANTENIMIENTO Y SUSTITUCIONES

Reparaciones y Sustituciones: En caso de daño, la contratista debe reparar o reemplazar el equipo en un máximo de 72 horas. Los reemplazos deben tener características iguales o superiores.

Evaluaciones de Seguridad: EP PETROECUADOR evaluará los equipos y puede rechazar aquellos que sean inadecuados. La contratista deberá reemplazar el equipo si es necesario.

Programa de mantenimiento: La contratista deberá presentar un programa estructurado de mantenimiento preventivo mensual, autorizado con tres días de anticipación por el Administrador del Contrato, y un programa trimestral que registre todas las inspecciones y mantenimientos (mecánicos, eléctricos, etc.), cuya documentación estará siempre disponible para revisión por parte de EP PETROECUADOR. Los equipos no deben presentar fugas de aceites, grasas o líquidos refrigerantes y serán reparados conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, con los soportes necesarios. Para el mantenimiento correctivo, la contratista coordinará con EP PETROECUADOR si se realiza dentro o fuera de sus instalaciones, según la complejidad y riesgo del trabajo, registrando todas las inspecciones, reparaciones y cambios de repuestos, con documentación siempre disponible para revisión.

M. FORMA DE PAGO

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Los pagos, facturación y cuentas por pagar, incluidos costos y gastos de inversión y operación, se manejarán por medio de los sistemas de pago creados para el efecto y a través de las cuentas propias de EP PETROECUADOR.
- Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en cada relación contractual sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.
- La Contratista deberá presentar la pre factura máximo diez (10) días posteriores al mes de prestación del servicio, a partir de ese momento iniciará la revisión y aprobación de documentos por parte de la EP PETROECUADOR hasta que se emita la solicitud de facturación. Una vez presentada la factura con la documentación aprobada, la EP PETROECUADOR pagará dentro de los treinta (30) días calendario luego de su recepción, siempre y cuando no se tenga objeción con las planillas.
- Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista conjuntamente con la pre factura mensual:
 1. Factura
 2. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de la contratación.
 3. Roles de pago de sus trabajadores, Transferencia y/o acreditación bancaria de los sueldos de sus trabajadores, Planillas de pago del aporte y obligaciones al Seguro Social de sus trabajadores.
 4. Oficio suscrito por el representante legal de la contratista, informando que se mantiene al día con los pagos a los proveedores.
 5. Acta recepción del servicio suscrito entre el Administrador y/o Supervisor del Contrato y la CONTRATISTA.
 6. Reportes de servicios y planilla con sus respaldos debidamente suscritos por el Administrador y/o Supervisor del Contrato.

Será responsabilidad de EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de EP PETROECUADOR, previa la autorización del administrador del contrato.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Será causa de responsabilidad de los servidores públicos correspondientes, el que no se cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstos en este contrato, a pesar de contar con los recursos económicos suficientes; caso en el que se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

PAGOS INDEBIDOS

En el caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido o en exceso hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación sugerido para el SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12, 15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA bajo la modalidad de contratación de Feria Inclusiva, será parcial.

El RGLOSNC, establece: “Art. 231.- *Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.*

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.”

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR realizará la adjudicación de manera parcial a los oferentes que cumplan la etapa de evaluación y calificación, serán adjudicados de acuerdo a la siguiente tabla

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12,15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA

SERVICIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS				
ÍTEM	ZONA DE INFLUENCIA PARROQUIA / CANTÓN	GEORREFERENCIACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
1	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR	1
2	PAÑACOCOA / LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177 LON: -76.027589 LAT: -0.312767	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2
SERVICIO BAJO LLAMADA				
3	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR.	1
4	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	2
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA SUCUMBÍOS				6

SERVICIO PROVINCIA DE ORELLANA				
ÍTEM	ZONA DE INFLUENCIA PARROQUIA / CANTÓN	GEORREFERENCIACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
1	EDEN YUTURI / CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA / NUEVO ROCAFUERTE / AGUARICO	LON: -76.124758 LAT: -0.530483 LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Grúa Telescópica autotransportable sobre camión, capacidad de carga 50 toneladas en adelante	3

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2	CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA / NUEVO ROCAFUERTE / AGUARICO	LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2
3	EDEN YUTURI / AGUARICO	LON: -76.124758 LAT: -0.530483	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	1
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA ORELLANA				6

Este proceso está dividido en dos (2) grupos de interés (adhesión).

Los oferentes deberán ser claros al postular respecto al grupo de interés (adhesión), de igual modo, con las incidencias que dentro de este proceso se generen.

El ordenador de gasto podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o reapertura.

O. MULTAS

En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del presente Contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria por cada día de retardo en la prestación del servicio o en el incumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin incluir el IVA, de igual forma se aplicará la multa indicada en los siguientes casos:

Por Incumplimiento del Servicio y Normas.

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, faltantes de combustibles, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al "Acatamiento a la Ley", incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

cualquier otro incumplimiento, la EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria del 1x1000 del valor de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse en el contrato conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por incumplimiento de las reglas generales de Seguridad Salud y Ambiente.

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de las Normas, Políticas y/o disposiciones que se encuentren vigentes de Seguridad Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR para la ejecución de los trabajos a cargo de las empresas CONTRATISTAS, la EP PETROECUADOR podrá imponer una multa de CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00 USD) diarios y por evento, la multa diaria se aplicará siempre y cuando la CONTRATISTA no haya prestado la contingencia para solventar la emergencia ambiental hasta que sea remediada la contaminación generada y se cierre el proceso de mitigación, caso contrario la multa será por CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00 USD) por evento.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente o propiedad de la EP PETROECUADOR, los costos de rehabilitación o reconstrucción serán a cargo de la CONTRATISTA.

Aplicación de las multas, los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR o mediante la ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento, o por cualquier otra vía judicial o extrajudicial.

EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato conforme a lo previsto en el artículo 94, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por la

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del Contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE en el término para peticiones de prórroga de plazo previsto en el artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es, quince (15) días de suscitados los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Al incurrir la CONTRATISTA en las causales para la determinación de una multa, EP PETROECUADOR impondrá la misma conforme el procedimiento contemplado en el artículo 293 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador del Contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento y será notificado a la CONTRATISTA en el término máximo de tres (3) días contados a partir de su suscripción.

El CONTRATISTA tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el Administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

Las multas en sede administrativa podrán ser impugnadas a través del recurso de apelación dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la CONTRATISTA acepta su imposición.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, la EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso o desde la fecha en que se aclaró o completó. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo en el ámbito de los contratos administrativos, si se resolviera y notificara en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entiende aceptado.

En caso de que la CONTRATISTA desee impugnar las multas impuestas en sede arbitral deberá sujetarse al segundo inciso del artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación; o, de presentar su impugnación en sede judicial deberá interponer la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la jurisdicción establecida en el Contrato y se someterá a las normas que regulan esta clase de procesos judiciales.

Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y por lo tanto se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.

En caso de multas cobradas, que posteriormente hayan sido dejadas sin efecto como producto de la impugnación, estos valores cobrados serán devueltos íntegramente al contratista.

P. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar las siguientes garantías:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

	SI	NO	TIPO	OBSERVACIONES
EXISTE GARANTÍA	X		De fiel cumplimiento del contrato (5% del valor del contrato)	Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, antes de la firma del contrato, rendirá a favor de la EP PETROECUADOR una garantía por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, sin IVA.

De acuerdo a lo determinado en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala:

“(...) Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. (...)”

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato

Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que la EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.

Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA

Devolución de la garantía.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme a lo previsto en el Artículo 77 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública.

Q. PÓLIZAS

Las pólizas se desarrollarán en función de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 18, Registro Oficial 53 de 2 de abril del 2003. (Fijar los montos mínimos de las pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual).

Fiel Cumplimiento:

El Artículo 74, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...) **Garantía de Fiel Cumplimiento.** - *Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel (...).*”

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- 1.2** Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).
- 1.3** Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000,00)
- 1.4** Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga
- 2.** Póliza de seguro de Transporte Interno para cubrir la movilización de mercancía y material que la contratista necesitará usar en este contrato.
 - 3.** Seguro de Accidentes Personales, con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona.
 - 4.** Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en el presente instrumento deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.
 - 5.** Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, proveedores y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.
 - 6.** Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:
 - 6.1** Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a la EP PETROECUADOR.
 - 6.2** Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a la EP PETROECUADOR; y,
 - 6.3** Las compañías de seguros no tengan recursos contra la EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.
 - 7.** Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

8. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a la EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a la EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
9. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en el presente instrumento.

NOTAS:

- a. En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensaciones por parte de la EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b. Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por la EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c. La EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a la EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en el presente instrumento.
- d. La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en la EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.
- e. Si las pólizas no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago, hasta el cumplimiento de esta obligación.
- f. Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.
- g. La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación.

- h. La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del contrato y que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.
- i. Las pólizas deberán ser validadas por el Administrador de Contrato y permanecerán bajo su custodia, hasta su devolución.
- j. Este procedimiento de Feria Inclusiva se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, las demás leyes y/o reglamentos aplicables vigentes y el presente pliego.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR

- a) El Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, designará al/los administradores y supervisores del contrato previo a la suscripción del mismo.
- b) La EP PETROECUADOR a través del Ordenador de Gasto, se reserva el derecho de designar uno o más supervisores, los cuales controlarán el servicio solicitado y los documentos habilitantes (informes de campo, reportes de consumo, facturas, etc.).
- c) El Especialista / Analista y/o encargado de las Bodegas de cada campo de la EP PETROECUADOR, firmarán diariamente las hojas de reporte de trabajo de la contratista, verificando el servicio efectivamente realizado, las horas disponibles y de movilización por cada equipo.
- d) El Administrador del Contrato tramitará los formularios de aplicación de multas, según el pedido de los supervisores o delegados de cada campo de la EP PETROECUADOR.
- e) En caso de emergencias comprobadas, la EP PETROECUADOR brindará atención médica a los trabajadores de la Contratista en los dispensarios de las diversas áreas operativas.
- f) La EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o substituciones de cualquier rubro, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de la EP

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina, en caso de no cumplirse podrá aplicar las penalidades correspondientes.

- g) Si la CONTRATISTA no cumpliera con los plazos requeridos por la EP PETROECUADOR según el párrafo anterior, la EP PETROECUADOR podrá aplicar las penalidades correspondientes, a más de brindar y cumplir el servicio respectivo.
- h) La EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto podrá prescindir de uno o todos los servicios objeto del presente contrato, así como dar por terminada anticipadamente la vigencia del contrato, mediante los procedimientos establecidos en la normativa vigente de contratación pública, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la Contratista.
- i) La EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA de común acuerdo y por causas justificadas, podrán firmar contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP y 274 de su Reglamento General.
- j) La EP PETROECUADOR podrá suscribir contratos modificatorios para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.
- k) Al inicio de la ejecución del contrato, la EP PETROECUADOR suministrará a la CONTRATISTA los procedimientos de la EP PETROECUADOR aplicables vigentes. La CONTRATISTA se obliga a cumplir dichos procedimientos y todos los demás procedimientos aplicables de Ley.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

- a) La CONTRATISTA se compromete a suministrar cualquiera de los servicios para el desarrollo de las actividades, dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el presente término de referencia.
- b) La CONTRATISTA deberá tener la capacidad de controlar el servicio y poseer la suficiente capacidad técnica, tecnológica y logística para el normal desarrollo del servicio y demás coordinaciones operativas y administrativas.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- c) Los siguientes requisitos se deberán cumplir obligatoriamente durante la prestación del servicio de transporte de acuerdo al Anexo 1 EQUIPOS:
- Matricula emitida por la ANT.
 - Permiso de operación emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
 - Certificado de equipo, partes y accesorios emitido por una compañía certificadora.
 - Certificación de inspección de King pin, quinta rueda y grúas.
 - Certificación de inspección mecánica del equipo garantizando que esta 100% operativos en sistema eléctrico, hidráulico, frenos y combustión.
 - Licencia de operación y/o de conducción válida, expedida por la autoridad competente, y de acuerdo a la categoría de los vehículos que conducirá el personal.
 - Certificados de manejo defensivo de los conductores.
- d) Garantizar que los equipos no sean de propiedad directa o indirecta de un empleado o funcionario de la EP PETROECUADOR.
- e) Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- f) Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- g) La CONTRATISTA deberá conservar, suministrar historial de registros y documentación solicitada por la EP PETROECUADOR, para la administración del contrato.
- h) La CONTRATISTA puede, donde ella considere apropiado, proponer métodos por medio de los cuales la EP PETROECUADOR pueda alcanzar eficiencias. Esto puede tomar la forma de prácticas operacionales diferentes. Estas eficiencias deben dirigirse directa o indirectamente hacia el ahorro de costos y mejora de los procesos de tal manera que aumente la conciencia y compromiso en seguridad. Cualquier propuesta deberá dirigirla al representante del contrato de la EP PETROECUADOR. Es la intención de la EP PETROECUADOR, que las PARTES conjuntamente mantengan un programa de mejoramiento continuo y el mecanismo por medio del cual se alcance estos objetivos mediante reuniones de calidad del servicio.
- i) La CONTRATISTA será responsable de asegurarse que todo el equipo sea transportado desde su base y hacia los sitios de los trabajos en forma adecuada, oportuna y segura. En caso de tener una solicitud de transporte para los bloques que su acceso sea por vía fluvial, la EP PETROECUADOR brindará el transporte fluvial para la movilización de

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

los equipos asignados al contrato hasta los diferentes bloques de operación.

- j) La CONTRATISTA será responsable por la disposición final de los desechos industriales sólidos y líquidos generados por la misma, acatando la legislación local y nacional, y las políticas y directrices de la EP PETROECUADOR aplicables para tal fin.
- k) La CONTRATISTA es responsable por el transporte de su personal entre y hacia las diferentes locaciones de la EP PETROECUADOR. Todos los costos de transporte serán por cuenta de la CONTRATISTA.
- l) La CONTRATISTA suministrará alimentación balanceada y alojamiento adecuado para todo su personal que se encuentre laborando en las diferentes locaciones de la EP PETROECUADOR.
- m) El equipo de la CONTRATISTA deberá permanecer debidamente sincronizado con el propósito de evitar contaminación por emisión de gases y ruido conforme a las regulaciones vigentes; además no debe presentar ningún tipo de fugas de aceite, grasa o combustible.
- n) Mantener todas las áreas que le sean asignadas limpias y seguras. La CONTRATISTA deberá colocar conos de seguridad para demarcar la zona de parqueo de los vehículos cuando ellos permanezcan dentro de las locaciones de la EP PETROECUADOR.
- o) La Contratista será responsable de cumplir con todos los procedimientos entregados por EP PETROECUADOR que sean aplicables y vigentes.
- p) Deberá presentar un sistema ágil de investigación de incidentes y accidentes que le suministre a la EP PETROECUADOR una rápida retroalimentación sobre causalidad del incidente o accidente, medios correctivos y las acciones a realizar tendiente a efectuar una solución definitiva o realizar los estudios necesarios para corregir procedimientos que puedan ser mejorados como resultado de las investigaciones. La CONTRATISTA se obligará a:
 - Reportar e investigar inmediatamente después de su ocurrencia, todos los incidentes o accidentes y reportar los hallazgos, conclusiones y acciones correctivas al respectivo representante de la EP PETROECUADOR.
 - Esto incluirá el manejo de salud, seguridad industrial, medio ambiente y obligaciones legales de la CONTRATISTA y proveedores.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- q) La CONTRATISTA se hará responsable de daños a sus equipos, aún si el equipo permanezca dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.
- r) La CONTRATISTA se obliga a estar al día en los pagos con sus proveedores, en caso de aplicar, y mantener en todo momento indemne a la EP PETROECUADOR de cualquier reclamo por este concepto.
- s) La CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos y reportes cada que sea solicitado por el Administrador del vínculo contractual y sin limitarse:
- Listado de personal y equipo del contratista
 - Registro de pre-inspección de las unidades
 - Reporte de consumo diario por cada unidad
 - Registro de las charlas de seguridad
 - Certificaciones de King Pin, Quinta Rueda y Grúas.
 - Certificación de inspecciones mecánicas de los equipos
 - Certificado de manejo defensivo de los conductores
 - Licencias de los conductores
 - Certificado de operadores y ayudantes.
 - Plan de contingencias
 - Plan de emergencias
- t) Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente o propiedad de la EP PETROECUADOR, los costos de rehabilitación o reconstrucción serán de cuenta de la CONTRATISTA y se aplicará la multa correspondiente según sea el evento por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de las Políticas de SSA de EP PETROECUADOR.
- u) Acatar cualquier referencia a políticas, procedimientos, manuales y Guías de EP Petroecuador o las que a futuro las reemplacen.

S. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo la metodología de “Cumple o no cumple”, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

METODOLOGÍA CUMPLE O NO CUMPLE

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

1.1. Integridad de la oferta

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

1.2. Equipo mínimo requerido

Se considerará el equipo mínimo el cual se encuentra detallado en la siguiente tabla del presente término de referencia.

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA CON BASE FIJA EN LA ZONA CENTRO Y ESTE BLOQUES 12,15, 31 Y 43 DE LA EP PETROECUADOR, UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y ORELLANA

SERVICIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS				
ÍTEM	ZONA DE INFLUENCIA PARROQUIA / CANTÓN	GEORREFERENCIACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
1	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR	1
2	PAÑACOCCHA / LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177 LON: -76.027589 LAT: -0.312767	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2
SERVICIO BAJO LLAMADA				
3	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Grúa Telescópica móvil 4x4, capacidad de carga 50 toneladas en adelante, deberá incluir el transporte en cama baja cada que lo requiera la EP PETROECUADOR.	1
4	LIMONCOCHA / SHUSHUFINDI	LON: -76.534941 LAT: -0.425177	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	2
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA SUCUMBÍOS				6

SERVICIO PROVINCIA DE ORELLANA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ÍTEM	ZONA DE INFLUENCIA PARROQUIA / CANTÓN	GEORREFERENCIACIÓN	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD UNIDADES
1	EDEN YUTURI / CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA / NUEVO ROCAFUERTE / AGUARICO	LON: -76.124758 LAT: -0.530483 LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Grúa Telescópica autotransportable sobre camión, capacidad de carga 50 toneladas en adelante	3
2	CAPITAN AUGUSTO RIVADENEIRA / NUEVO ROCAFUERTE / AGUARICO	LON: -75.876321 LAT: -0.615162 LON: -75.564670 LAT: -0.843260	Plataforma cama alta, capacidad de carga 25 toneladas en adelante	2
3	EDEN YUTURI / AGUARICO	LON: -76.124758 LAT: -0.530483	Plataforma con cama alta y cama baja con capacidad de carga de 30 toneladas en adelante.	1
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA ORELLANA				6

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la prestación del servicio.
- b. En función de dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 225 y 229 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la capacidad operativa debe ser demostrada con títulos de propiedad del equipo o facturas, junto con sus respectivas matrículas y permisos de operación.
- c. Se deberá presentar a detalle el reporte y certificado de inspección vigente del King pin, quinta rueda emitida por una Empresa Certificadora y grúas con su LMI de cada uno de los equipos ofertados, cada certificado deberá estar asociado al equipo ofertado. Se detallan los equipos que requieren el certificado ANEXO 1 EQUIPOS, este certificado debe ser otorgado por una empresa certificadora.
- d. Certificado mecánico por un taller externo garantizando que el equipo este 100% en sistema eléctrico, frenos, hidráulico, combustión.
- e. Certificado de pesos y medidas emitido por el MTOP, de acuerdo al ANEXO 1 EQUIPOS.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- f. Matrículas y permisos de operación vigentes que corresponda a cada equipo, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito Terrestre y MTOP según corresponda.
- g. Licencia, registro o certificado ambiental según el tipo de servicio. Se detalla el tipo de requisito por cada equipo en el ANEXO 1 EQUIPOS.
- h. Plan de contingencia para daños al medio ambiente como derrames o siniestros. Presentar Manuales Aprobados.
- i. Plan de mantenimiento preventivo que cuente con cronograma de mantenimiento de equipos y con todos los registros de los mantenimientos ejecutados en los últimos 12 meses.
- j. El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: títulos de propiedad del equipo, junto con sus respectivas matrículas y permisos de operación o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra, títulos de propiedad). No serán reconocidos como medios de prueba las proformas, compromisos de alquiler y/o kardex de inventario, de conformidad a los Artículos 225 y 229 de REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- k. Cumplir con lo estipulado en la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, en el Art. 41.1 “Derecho al empleo preferente que dispone:

“Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contrataran de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.”

1.3. Personal técnico mínimo requerido

El oferente deberá presentar el listado completo del personal de acuerdo al Anexo 01 equipos y personal de estos términos de referencia, adjuntando la documentación requerida para cada función (supervisor, conductor/operador, ayudante).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CARGO	CANTIDAD PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	CANTIDAD PROVINCIA DE ORELLANA
Supervisor	2	2
Operador de equipo	2	3
Conductor	4	3
Ayudante	2	3
TOTAL REQUERIDO POR PROVINCIA	10	11

El oferente deberá presentar en su oferta:

- Listado con el detalle del personal técnico propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos
- Copia de la cédula de identidad de cada personal técnico con la documentación de sustento para cada cargo, legible.
- Documentos que evidencie el porcentaje de cumplimiento de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA en la Disposición General "TERCERA" y el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2021-220; como:

“Art. 8.- Requisitos de verificación para residentes Amazónicos. - El residente amazónico podrá aplicar a todos los beneficios de empleo preferente e inclusión, previstos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, siempre que acredite una de las siguientes circunstancias:

 - Haber nacido dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar la cédula de identidad o ciudadanía, o la partida de nacimiento respectiva, o, el documento de identidad que compruebe la pertenencia de una persona a un pueblo o nacionalidad de la Amazonía.
 - Estar empadronado en los tres últimos procesos electorales en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá presentar las papeletas de votación o la certificación del CNE respectiva;

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

3. Ser Residente en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, para lo cual se deberá cumplir con al menos dos de las letras que se detallan a continuación:

- a. Certificado de trabajo emitido por una entidad empleadora con establecimiento en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, e historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS o por el Sistema Único de Trabajo (SUT) o. en el que conste haber prestado o desempeñado un servicio o empleo por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;
- b. Contrato o contratos de arrendamiento notariados desde el inicio de su otorgamiento, donde se demuestre su permanencia ininterrumpida dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica por un mínimo de 6 años antes de la fecha de suscripción del contrato de trabajo;
- c. Certificado de Estudios en la que se demuestre haber asistido regularmente y de manera ininterrumpida a una institución educativa pública o privada dentro de la Circunscripción los últimos 6 años; o,
- d. Declaración Juramentada ante notario en donde establezca que ha residido por lo menos los últimos seis (6) años ininterrumpidos, dentro de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.”

*Nota: La **EP PETROECUADOR** se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin pena de las acciones legales que correspondan.*

1.4 Experiencia del personal

SERVICIO PROVINCIA DE SUCUMBÍOS			
Cargo/Función	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Supervisor Operativo	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor en actividades de planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores, generación de reportes y planillas del servicio, garantizar que los equipos estén en óptimas condiciones. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Supervisor de SSA	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor de seguridad industrial y actividades de seguridad, salud y ambiente o afín. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Operador de equipo	2	No aplica nivel de estudio	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como operador de grúa, y actividades de izaje, carga, descarga y reubicación de materiales y/o equipos de forma segura. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS. Certificación Operadores de Grúas.
Conductor	4	No aplica nivel de estudio	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como chofer profesional, cumplir la normativa de la ley de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS.
Ayudante	2	No aplica nivel de estudio	Certificados: de aparejador que acredite mínimo 1 años de experiencia en labores similares, dar el soporte en el transportar los bienes y materiales de forma segura con la documentación respectiva.
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA SUCUMBÍOS	10		

SERVICIO PROVINCIA DE ORELLANA			
Cargo/Función	Cantidad	Nivel de Estudio	Titulación Académica

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Supervisor Operativo	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor en actividades de planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir a los conductores u operadores, generación de reportes y planillas del servicio, garantizar que los equipos estén en óptimas condiciones. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Supervisor de SSA	1	Bachiller y/o superior (cualquier especialidad)	Certificados: que acrediten mínimo 1 año de experiencia como supervisor de seguridad industrial y actividades de seguridad, salud y ambiente o afín. Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, base de datos, correo electrónico, hojas de cálculo, buscadores)
Operador de equipo	3	No aplica nivel de estudio	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como operador de grúa, y actividades de izaje, carga, descarga y reubicación de materiales y/o equipos de forma segura. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS. Certificación Operadores de Grúas.
Conductor	3	No aplica nivel de estudio	Certificados: que acredite mínimo 3 años de experiencia como chofer profesional, cumplir la normativa de la ley de tránsito, transportar los bienes y materiales de forma segura y a tiempo con la documentación respectiva. Así como la licencia exigida para cada servicio misma que consta en el anexo 1 EQUIPOS.
Ayudante	3	No aplica nivel de estudio	Certificados: de aparejador que acredite mínimo 1 años de experiencia en labores similares, dar el soporte en el transportar los bienes y materiales de forma segura con la documentación respectiva.
TOTAL REQUERIDO PROVINCIA ORELLANA	11		

Para acreditar la experiencia requerida para el personal técnico con relación de dependencia se considerará lo siguiente:

- Para efectos de la experiencia del personal, el oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite los años de experiencia con fechas de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del servicio y debidamente suscritos por autoridad o persona autorizada para el efecto.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- b. Para fines de validación se deberá presentar conjuntamente con el historial laboral proporcionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.
- c. La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, sin pena de las acciones legales que correspondan.

1.5 Documentación adicional requerida por la EP Petroecuador

- a. Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS), según corresponda.

Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

- b. Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, metodología de trabajo y capacidad productiva requerida por la EP PETROECUADOR que aplique la oferta técnica - económica estipuladas en los Términos de Referencia.
- c. Formato de Precios
- d. Declaración Anticorrupción
- e. Presentación y Compromiso
- f. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales.
- g. Licencia Ambiental del Oferente emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).
- h. Plan de contingencia para daños al medio ambiente como derrames o siniestros. Presentar manuales con firmas de aprobación.
- i. Plan de mantenimiento preventivo que cuente con cronograma de mantenimiento de equipos y con todos los registros de los mantenimientos ejecutados en los últimos 12 meses.
- j. Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso).
- k. Permiso de operaciones para operadoras de transporte de carga pesada a favor de la Cooperativa o Compañía emitido por la Agencia Nacional de Transito con sus incrementos o disminuciones.
- l. Sistema de comunicación en oficinas base (internet, celular o telefonía fija), presentar contratos vigentes o compromisos de arrendamiento, alquiler o compra – venta, de ser el caso.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- m. Para todos los casos, se deberá presentar copias LEGIBLES de las cédulas de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.

2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para acreditar la experiencia general y específica del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

- **Actas de Entrega Recepción:** Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento y cuente con el sustento respectivo, que puede ser copia del contrato, órdenes de trabajo u órdenes de Servicio que estén referenciadas en el acta.
- **Contratos:** Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado o en ejecución, que esté sustentado con las facturas y sus respectivas retenciones. En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales de cualquier valor por los servicios prestados, sin incluir el IVA. Este valor será considerado siempre que el monto acumulado cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.
- **Facturas:** Se evaluará únicamente el monto facturado, de manera individual, por los servicios prestados, sin considerar el IVA que cuente con la debida retención, siempre que cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia general y específica requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por la EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.

No se aceptará como válido la presentación de certificados.

Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para la experiencia general.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

En el caso que el proveedor posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus socios, representante legal o personal en relación de dependencia. El proveedor podrá acreditar la

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

2.1. Experiencia específica mínima

El oferente debe demostrar su experiencia en la prestación de **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRA PESADA**, cuyo monto acumulado sea igual o superior a USD 611,989.13

El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a USD 3,488.34

Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

COEFICIENTE	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO EXP ESPECÍFICA MIN EN RELACIÓN AL PR (10%)	MONTO MÍNIMO REQ POR CADA CONTRATO EN RELACIÓN AL MONTO DETERMINADO EN LA EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA (0.57%)	TEMPORALIDAD PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA
0.00003 hasta 0.0002	\$ 6,119,891.27	\$ 611,989.13	\$ 3,488.34	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento

2.2. Experiencia general

El oferente debe demostrar su experiencia en la prestación de **SERVICIO DE TRANSPORTE**, cuyo monto acumulado sea igual o superior a USD 1, 835,967.38.

El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a USD 3,488.34

Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 15 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

COEFICIENTE	PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO EXP GENERAL MIN EN RELACIÓN AL PR (30%)	MONTO MÍNIMO REQ POR CADA CONTRATO EN RELACIÓN AL MONTO DETERMINADO EN LA EXPERIENCIA MÍNIMA GENERAL (0.19%)	TEMPORALIDAD PARA EXPERIENCIA GENERAL
0.00003 hasta 0.0002	\$ 6,119,891.27	\$ 1,835,967.38	\$ 3,488.34	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

1. Asociatividad

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de oferente	Puntaje
Grupo 1: Productores individuales / Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural) / Agricultura familiar y campesina / Actores artísticos y culturales	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcio se calificará de conformidad a lo indicado en el art. 44 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SNCP

Art. 44.- Reglas de compromisos de asociación o consorcio.- *Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*

1. *Patrimonio: Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”
Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2. *Existencia legal: Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido;*

3. *Tamaño: Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*

4. *Localidad: Las preferencias por localidad se asignarán cuando todos los partícipes cumplan con el parámetro de localidad.*

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: “Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”.

2. Criterios de igualdad

Este parámetro permitirá priorizar la contratación inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a. Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b. Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- c. Beneficiarios del bono de desarrollo humano:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.
- d. Igualdad de género:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o documento mecanizado del IESS para verificación.

3. Parámetros de calidad

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Certificado de la gestión de micro, pequeñas, medianas empresas y organizaciones de economía popular y solidaria (INEN). El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.	5

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado
- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”
Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios), (máximo 30 días a la fecha de publicación).
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, mecanizado del IESS; historia laboral).
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores en relación de dependencia.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria después de la hora establecida para ello.

ORDEN DE PRELACIÓN

Considerando que el proceso será adjudicado de manera parcial, las adjudicaciones se realizarán de acuerdo al orden de prelación del puntaje, conforme el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que señala:

“(...) Art. 231.-Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.”

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
Nombre: Miguel Galindo Sandoya	Nombre: Ricardo Delgado	Nombre: Guillermo Naranjo
Cargo: Analista de Bodega (Combustibles) Enc.	Cargo: Administrador de Bodega (Combustibles) Enc.	Cargo: Jefe Zonal de Bodegas Oriente